

No. de Pagina	
---------------	--

Versión 2	Número
-----------	--------

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. CONPES D. T. y C.
Secretaría Distrital de Planeación



Entidad coordinadora de Política Pública	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
--	---

Política Pública	Política Pública de Discapacidad e inclusión social	Número de Documento CONPES	Número documento CONPES D.T y C.
------------------	---	----------------------------	----------------------------------

HOJA DE VIDA: PRODUCTO DE POLÍTICA PÚBLICA

DATOS GENERALES

Entidad encargada de implementación	Entidad responsable: Secretaría de Educación Distrital - SED Entidad corresponsable: Secretaría de Participación y Desarrollo Social - SPDS		Código de entidad	5 y 0
Objetivo específico asociado	Asegurar la inclusión y equidad en la educación para todas las personas con discapacidad, eliminando barreras físicas, tecnológicas, económicas y actitudinales y promoviendo el acceso igualitario a servicios educativos en todos los niveles.		Número de objetivo	2
Meta(s) de resultado a la (s) que el producto aporta mediante su implementación.	3808 PCD matriculados en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en el sector oficial y privado a 2035			
Componente - Eje	Eje 4. Desarrollo de capacidad Eje 5. Reconocimiento de la diversidad	Línea de acción	4.1 Educación	
Código de producto	P 2.1.1	Nombre del producto	Abriendo puertas a la educación: Ajustes razonables a la infraestructura física de las IEO y los espacios aledaños a la escuela	
Población objetivo del producto	Personas con Discapacidad en edad de estudiar del Distrito de Cartagena de Indias			
Relación con el Plan de Desarrollo Distrital -PDD	SI	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Componente Impulsor de avance: Educación	Programa del PDD Modernización de la infraestructura Educativa
INFORMACIÓN DEL PRODUCTO				

Descripción	<p>Justificación de la competencia: El Estado colombiano, a través de su marco legal y las políticas públicas nacionales en educación y discapacidad, reconoce la importancia de garantizar entornos educativos accesibles y adecuados como condición indispensable para el ejercicio del derecho fundamental a la educación. La implementación de ajustes razonables en la infraestructura física de las IEO responde a lo establecido en la Ley 115 de 1994 (art. 46), la Ley 1618 de 2013 (art. 14), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional en materia de calidad y accesibilidad educativa. En este sentido, los ajustes razonables a las instituciones educativas deben hacerse de acuerdo a lo planteado en la norma NTC 6047, garantizando que las adaptaciones físicas, pedagógicas y comunicacionales respondan efectivamente a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y promuevan su plena inclusión. La Secretaría de Educación Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo, tiene la obligación de planificar, gestionar y garantizar que las IEO cuenten con condiciones físicas dignas y accesibles para toda la población escolar. Actores clave incluyen también a las rectorías de las IEO, asociaciones de padres de familia, veedurías ciudadanas, comités de discapacidad y organizaciones comunitarias, que juegan un papel fundamental en la identificación de necesidades y en la corresponsabilidad social frente al mejoramiento de los entornos educativos.</p>																													
Indicador del producto	Número de sedes con ajustes razonables realizados a su infraestrucutra fisica																													
Fórmula de cálculo de los indicadores del producto	Sumatoria de las sedes con ajustes razonables realizados a su infraestrucutra fisica																													
Línea base del producto	80	Fecha de la LB	2023	Fuente de la LB	Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027																									
Producto esperado (meta total)	Meta total: 167 sedes de IEO con ajustes razonables realizados a su infraestructura fisica a 2035																													
Vigencias de implementación proyectadas	2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035	Códigos de vigencias	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10																											
Metas por vigencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Año 3</th><th>Año 4</th><th>Año 5</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td><td>24</td><td>14</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr> <th>Año 6</th><th>Año 7</th><th>Año 8</th><th>Año 9</th><th>Año 10</th></tr> <tr> <td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr> <td colspan="5">167</td></tr> </tbody> </table> <p>Final</p>					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	24	24	14	15	15	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	15	15	15	15	15	167				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5																										
24	24	14	15	15																										
Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10																										
15	15	15	15	15																										
167																														
Periodicidad de medición del indicador	Anual																													
Enfoque del producto	Derechos humanos, poblacional- diferencial y territorial.																													

Objetivo de desarrollo sostenible -ODS-	Educación de Calidad			Código ODS	4
RESPONSABLE DEL PRODUCTO					
Nombre del funcionario responsable del indicador		Dependencia	SED	Correo electrónico	importo@sedcartagena.gov.co
Viabilidad técnica SDP	Visto bueno: Secretaría de Planeación Distrital	Aprobación Entidad coordinadora	Visto bueno: Entidad coordinadora de política	Viabilidad Entidad responsable	